

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, Veintiséis (26) de Enero del dos mil veintidós (2022)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 012			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2019-258	EJECUTIVO	COOPERATIVA AVANZA	JOSE ALEXANDER VASQUEZ	DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL INCIDENTE ART 44 C.G.P	21/01/2022	1	6
2019-380	EJECUTIVO	LIDA QUINTERO SERNA	JAIME ESCARRAGA LOPEZ	AGREGA DESPACHO COMISORIO	24/01/2022	1	188
2021-086	VERBAL	JHON JADER RIVERA USME & DIANA LUCIA CAMACHO	SIN NOTIFICAR	RESUELVE SOLICITUD- PONE EN CONOCIMIENTO DEL DEMANDANTA LA NOTA DEVOLUTIVA DE LA ORIPC	20/01/2022	1	99
2021-159	EJECUTIVO	INVERSIONES INMOBILIARIAS MANJARRES & CIA S EN C	LADY DAYANA MORENO & JOSE DARIO ARCILA	DECLARA TERMINACION PROCESO	24/01/2022	1	106
2021-310	EJECUTIVO	DUBERNEY OSPINA HENAO	WILLIAM OLIVER ANDRADE	CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO PROPUESTAS POR EL DEMANDADO	24/01/2022	1	74
2021-366	EJECUTIVO A CONTINUACION 2017-383	MARIA LIDA ARISMENDI	SIN NOTIFICAR	RESUELVE SOLITUD- RECUERDA AL PETICIONARIO QUE PUEDE SOLICITAR EL EXPEDIENTE DIGITAL	21/01/2022	1	19
2021-400	RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	MARIA MELVA BUITRAGO	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	21/01/2022	1	23
2021-402	EJECUTIVO	JOSE REINEL CARDENAS	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	21/01/2022	1	13

2021-405	EJECUTIVO	EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	22/01/2022	1	35
----------	-----------	---------------------------------	---------------	-----------------	------------	---	----

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:

**Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **067a1e544a1676b680a5f89cfd92355502297a0b8e570ba2366c94df2685e0b**

Documento generado en 25/01/2022 10:34:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>